



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

APROBACION

por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas
en Sesión de Resolución de Alcaldía de
fecha 08/03/2018

CERTIFICADO
EL/LA SECRETARIO



PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ANIMACION SOCIOCULTURAL, PARTICIPACION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CAMARMA DE ESTERUELAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de prestación de servicios, tiene como fin la gestión de proyectos de animación sociocultural, participación social y desarrollo comunitario. El trabajo consiste en el diseño, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contenidas en los proyectos de intervención grupal con diversos colectivos de población (infancia, juventud, tercera edad, familias, etc.) que desarrollan objetivos preventivos y promocionales en distintas áreas de intervención.

2.- DURACION DEL CONTRATO

El periodo de duración del presente contrato será de un año.

3.- CONTENIDO DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Las prestaciones objeto de este contrato, se realizarán conforme a las cláusulas que a continuación se indican de acuerdo con las instrucciones que emita el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, desarrollando la organización, coordinación, desarrollo y mantenimiento de los programas de animación sociocultural, participación social y desarrollo comunitario que se diseñen para los distintos colectivos de población.

- A. Planificación, Programación, coordinación y ejecución de los diferentes proyectos de Animación sociocultural.
- B. Control y seguimiento de las actividades que conformen dichos programas.
- C. Mantenimiento de contactos y relaciones con las diversas Asociaciones, colectivos, Centros escolares y otras entidades de interés social.
- D. Atención e información al público interesado en la realización de las actividades y acciones de ocio y animación sociocultural que se acojan en los distintos proyectos.

Para ello la empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto que desarrolle cuatro ámbitos de intervención: Mayores, Juventud, Familia e Infancia y Desarrollo Comunitario con sus correspondientes objetivos, metodología, propuesta de actividades, temporalización, Contenidos y Evaluación.

3.1. Proyecto Animación Sociocultural 3ª edad

Planificación, organización, desarrollo y evaluación de actividades dirigidas a la población mayor del municipio para promover su participación en el ámbito social y cultural y dar respuesta a sus necesidades y demanda, así como fomentar hábitos de vida saludables y competencias para la vida autónoma:





Ayuntamiento de
Chamartín de Estreleas
Madrid

- Planificación y organización de salidas y excursiones para mayores.
- Programación, coordinación, desarrollo y evaluación de actividades y talleres monográficos: taller de uso del móvil, taller de informática y otros posibles talleres demandados por la población mayor y que formenten hábitos de vida saludables.
- Diseño de la cartelería para la publicidad de las actividades programadas así como elaboración de las inscripciones y difusión de las mismas.

3.2. Proyecto Animación Sociocultural Juventud:

Consiste en la planificación, organización, desarrollo y evaluación de una serie de actividades dirigidas a la población juvenil, preferentemente la comprendida entre los 12 y los 30 años de edad, destinadas a promover la participación libre y eficaz de la juventud en el ámbito, social, económico y cultural, así como dar respuesta a sus necesidades y demandas:

- Realizar un análisis de necesidades de la población juvenil del municipio.
- Planificación y organización de salidas y excursiones.
- Programa megáfono: Dinamización y actividades en el tiempo de recreo del alumnado de ESO del CEIPSO Federico García Lorca.
- Programación, organización, desarrollo y evaluación de talleres y actividades relacionadas con: Orientación laboral, ocio y tiempo libre saludable, educación ambiental, educación afectivo- sexual, educación para la salud, coeducación y apoyo al estudio u otras demandas por la población juvenil del municipio.
- Programación, organización, desarrollo y evaluación de actividades para jóvenes dentro de la programación de navidad, carnaval, fiestas patronales y otras fechas señaladas (Día mundial contra el sida, Día contra el racismo, Día del libro, Halloween...).
- Colaboración en el Programa municipal contra el acoso escolar "Acoso Zero" en coordinación con la técnico municipal para el desarrollo de actividades del programa.
- Gestión de Redes Sociales para la interacción con la población juvenil del municipio y la difusión de actividades.
- Diseño de la cartelería y material para la publicidad de las actividades programadas así como elaboración de las inscripciones.

3.3. Proyecto Animación Sociocultural Familia e Infancia.

Programación, organización, desarrollo y evaluación de actividades dirigidas a Infancia y familia para promover su participación social y cultural en el municipio:

- Programación, organización y desarrollo de actividades y talleres destinados a infancia y familia durante la programación de navidad, carnaval, y otros días y fechas señaladas como día del libro, día de la paz, día internacional de la mujer, halloween etc.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

- Programación y realización de actividades y talleres relacionados con el arte y la creatividad, animación a la lectura, coeducación, educación para la salud, educación ambiental, etc.
- Programación y realización de actividades en coordinación con la Biblioteca y Polideportivo Municipal para infancia y familias.
- Planificación y Organización de salidas y excursiones puntuales para familias.
- Diseño de la cartelería para la publicidad de las actividades programadas así como elaboración de las inscripciones.

3.4. Proyecto Desarrollo comunitario.

Realizar una labor apoyo y asesoramiento a las diferentes asociaciones del municipio así como realización de talleres puntuales para la promoción del asociacionismo y la participación.

4.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La relación entre la entidad adjudicataria del programa y el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas se realizará a través de la Concejalía de Educación y Cultura.

La entidad adjudicataria remitirá anualmente una memoria del proyecto presentado, que contenga valoración cuantitativa y cualitativa de cada programa desarrollado. La programación de actividades a realizar no contempladas en el proyecto deberán ser presentadas con al menos un mes de antelación para su aprobación. Por otra parte, toda publicidad relativa a los programas a desarrollados será previamente autorizada por la Concejalía de Educación y Cultura, así como las relaciones con instituciones oficiales. Cualquier modificación en el proyecto deberá contar con el visto bueno de la Concejalía de Educación y Cultura.

El trabajo en animación sociocultural requiere de una previsión y un planteamiento previos al desarrollo de la acción. La determinación del diseño más adecuado en la planificación de las actividades se facilitará por el responsable del Proyecto a la Concejalía de Educación y Cultura. Dicha planificación, responderá a un esquema lógico donde se incluirán al menos la descripción de objetivos, el método, la temporalización, el detalle de los recursos y el seguimiento. La programación y desarrollo de los Proyectos será supervisado por el personal técnico del servicio municipal correspondiente, en este caso, por la Animadora Sociocultural del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Se concretará con la empresa adjudicataria la forma de coordinación más eficaz para llevar a cabo un adecuado seguimiento del servicio.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

Se mantendrán reuniones periódicas para hacer operativa la prestación del servicio, vigilando la máxima adecuación de los recursos humanos, materiales, y técnicos a la planificación diseñada. Con la Animadora Sociocultural municipal se mantendrá al menos una reunión ordinaria de coordinación al trimestre, sin menoscabo de realizar tantas extraordinarias como se consideren oportunas.

5.- PERSONAL PARA LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Para la ejecución de los servicios descritos, le entidad adjudicataria deberá contar con un/a animador/a sociocultural con aptitudes idóneas para atender las prestaciones del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal. En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre el personal que aporta el contratista para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, la correcta calidad y continuidad del servicio, velando, por la correcta prestación de las actividades impartidas a cargo de su empleado y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse.

En la proposición se indicará la persona designada que dispondrá para la ejecución del servicio, adjuntando titulación, currículum académico y profesional y vida laboral. La persona designada para las tareas propias del puesto deberá estar en posesión de titulación universitaria relacionada con las ciencias sociales: Grado en Educación Social, Magisterio, Psicología o similar y/o Ciclo Formativo de grado Superior en Animación Sociocultural y se valorará la experiencia laboral en el sector de la animación sociocultural así como en realización de actividades de Ocio y Tiempo Libre.

La empresa adjudicataria deberá aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales: Según la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de Voluntariado, se establece la obligación de que se aporten los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales en el trabajo. El incumplimiento de estas disposiciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.





*Ayuntamiento de
Camarino de Esteruelas
Madrid*

La Concejalía de Educación y Cultura podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantos documentos considere necesarios para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral.

Las modificaciones del personal, que deberán ser las mínimas imprescindibles, deberán ser comunicadas a la Concejalía de Educación y Cultura para dar el visto bueno a las mismas.

La Concejalía de Educación y Cultura valorará el sistema de trabajo del Animador Sociocultural, su capacidad dinamizadora y su aceptación por parte de los usuarios, procediendo la empresa al cambio de la misma en caso de que no responda a las expectativas indicadas.

6.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en 30 horas semanales de lunes a domingo con los descansos establecidos por la Ley, y en una franja horaria que podrá ser distribuida por la empresa adjudicataria en función de la programación y ejecución de los proyectos, con las excepciones que, en todo caso, serán predeterminadas desde la Concejalía de Educación y Cultura.

El animador sociocultural dispondrá y organizará su trabajo semanal en función de aquellas actividades y tareas programadas junto con la Concejalía de Educación y Cultura, manteniendo así un calendario estable de asistencia. Si surgiera alguna modificación, el calendario mensual deberá ser remitido a la Concejalía de Educación y Cultura, a través de los canales de coordinación establecidos a tal efecto.

Además de la actividad habitual, los proyectos pueden incluir salidas dentro y fuera de la ciudad, excursiones o talleres en las que se mantendrán un horario excepcional a las que deberá acudir obligatoriamente el personal de la empresa adjudicataria que trabaje habitualmente en el proyecto. Si alguna de las actividades o excursiones a realizar incluyese pernoctación, el calendario de horas mensual en el que se realizase la misma deberá ser revisado por la Concejalía delegada con el objetivo de ser ajustado a dicha actividad, de manera excepcional.

En su programa de funcionamiento, la empresa propondrá el calendario convencional en el que se organiza y distribuye las horas de servicio, que en todo caso se ejecutará de acuerdo con la normativa laboral vigente en cuanto a los periodos de descanso, vacaciones, duración de los turnos de trabajo, etc. Además deberá garantizar el control y adecuación del servicio en cuanto a horarios, sustituciones y cuantas otras acciones sean necesarias para asegurar la correcta prestación de las actividades.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

7.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá ser prestado en diferentes espacios municipales en función de las actividades programadas (CEIPSO Federico García Lorca, Biblioteca Municipal, Polideportivo Municipal....) Además La empresa adjudicataria dispondrá de un espacio dentro del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas para el normal desarrollo del servicio contratado donde se realizará la programación, la coordinación y la atención al público.

8.- RELACIONES CON EL USUARIO

Las personas que trabajen en el Proyecto tendrán que tener especial cuidado en el lenguaje que utilicen y su comportamiento, ya que son modelos y referentes educativos en el caso de los niños y jóvenes que participan y asisten a los programas.

En caso de que surgiera algún incidente a un menor durante la realización de las actividades, la persona responsable de la actividad contactará con la familia para que acudan a recogerle, si el incidente fuera de gravedad y urgencia se llamará al 112 y se seguirán las instrucciones de la autoridad médica.

Cualquier incidente, bien porque afecte a la seguridad de las personas o al funcionamiento de la actividad, deberá ser comunicado a la Concejalía de Educación y Cultura, sin perjuicio de la comunicación en primer lugar a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan, en su caso.

En ningún caso, se admitirán actividades que supongan en la práctica cualquier forma de segregación o discriminación por razones de género, etnia, religión, nacionalidad, etc.

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control del contrato se efectuará por medio de los siguientes mecanismos:

- La solicitud de cuanta información se requiera para la verificación de los datos relativos a la ejecución del servicio.
- La celebración de reuniones de seguimiento periódicas, mantenidas entre la Concejalía de Educación y Cultura y empresa adjudicataria.
- Reuniones periódicas con la Animadora Sociocultural municipal.
- Programaciones mensuales de las actividades programadas y su posterior evaluación.
- La empresa adjudicataria presentará una evaluación semestral sobre la ejecución del servicio.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

- Memoria anual con todos los datos de programaciones, atención a usuarios y servicios prestados en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del servicio.

10. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

A) EMPRESA ADJUDICATARIA

Además de las especificaciones recogidas en el objeto del contrato y descripción del servicio, las tareas a realizar por la empresa en el desarrollo de la actividad serán las siguientes:

- Programación, diseño, implementación y desarrollo de los diferentes proyectos de Animación Sociocultural.
- Determinación y seguimiento de los objetivos de los proyectos.
- Presentación de una evaluación de cada programa al finalizar la actividad desarrollada.
- Gestión y tramitación de todos los aspectos que supongan la puesta en marcha de las actividades.
- La empresa adjudicataria deberá facilitar la realización de prácticas profesionales en aquellos casos autorizados por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
- Cumplimentación de la documentación precisa para el seguimiento de las actividades y participantes.
- El contratista viene obligado a efectuar la protección de datos de carácter personal de los usuarios para su tratamiento informatizado.
- La entidad adjudicataria estará obligada a indemnizar por los daños que puedan causarse al Ayuntamiento o a terceros como consecuencia de cualquier acción u omisión que se produzcan durante la prestación del servicio o a consecuencia del mismo. A tal efecto, la entidad deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier contingencia que pueda acontecer durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- El adjudicatario evitará en la medida de lo posible los cambios de personal.
- La entidad facilitará a la Concejalía de Educación y Cultura un cuadrante de horas mensual.
- Velar por el correcto uso y conservación de las instalaciones que facilite el Ayuntamiento de Camarma, informando a la Concejalía de Educación y Cultura de cualquier incidencia o necesidad detectada.
- La empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado los elementos de aquellas instalaciones municipales en las que pueda prestar el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de reposición o reparación en caso de producirse deterioros por uso inadecuado, siendo responsable de los daños.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

y perjuicios que ocasionara al patrimonio municipal o al uso general o al servicio al que estuviesen destinados.

- La empresa adjudicataria asumirá todas aquellas obligaciones y responsabilidades que no recogidas en este apartado se puedan derivar de la prestación del servicio.
- La empresa adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con el objeto del presente pliego, de tal forma que quede siempre asegurado el servicio con el nivel de calidad adecuado, en base a las características y funciones de la actividad.
- El contratista adjudicatario vendrá obligado a cuantas otras prestaciones quede vinculado conforme a este pliego o la legislación vigente.

AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas ostentará la potestad de:

- Ordenar las modificaciones en la prestación del servicio que aconsejara el interés público.
- Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar la documentación relacionada con el mismo y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Cualquier otra que se establezca en la legislación vigente.
- Supervisar y aprobar los documentos que se realicen para el desarrollo del servicio.

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas facilitará para el adecuado desarrollo del servicio:

- Espacio/instalación necesario para el normal desarrollo del servicio contratado.
- Teléfono móvil y soporte informático para el normal desarrollo de la actividad de la persona asignada en la realización del servicio.
- Material fungible necesario para el normal desarrollo de su actividad.
- Espacios necesarios para la puesta en práctica de las tareas vinculadas con la programación de actividades y talleres.

11. - PAGOS AL CONTRATISTA

El precio del contrato se abonará previa acreditación de la prestación del servicio conforme a lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

APROBACION

por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas
en Sesión de Resolución de Alcaldes de
fecha 08/02/2018



El abono del precio se realizará mediante pago mensual del servicio prestado previa presentación de la factura reglamentaria, con justificación de la cuantía con inclusión de los impuestos y descuentos legales correspondientes, conforme a la normativa vigente y deberá ser debidamente conformada por la Concejalía de Educación y Cultura o en su caso el Responsable del contrato.

En Camarma de Esteruelas, a 28 de febrero de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN,

Fdo. Carmen Espada Gómez



